

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2019-5542 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Pág. 17148

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
CVE-2019-5543 Decreto 247/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 17150

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Astillero**
CVE-2019-5569 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 17151
- Ayuntamiento de Peñarrubia**
CVE-2019-5544 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/19. Pág. 17152
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2019-5541 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal. Pág. 17153
- Concejo Abierto de Abiada**
CVE-2019-5488 Acuerdo de aprobación inicial de la cuenta general 2018. Pág. 17155
- Junta Vecinal de Abionzo**
CVE-2019-5450 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17156
- Junta Vecinal de Aloños**
CVE-2019-5456 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17158
- Junta Vecinal de Bárcena de Carriedo**
CVE-2019-5454 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17160
- Concejo Abierto de Brez**
CVE-2019-5452 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17162
- Concejo Abierto de Cobejo**
CVE-2019-5552 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 17164
- Junta Vecinal de Güemes**
CVE-2019-5486 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 17165
- Concejo Abierto de Hazas de Soba**
CVE-2019-5485 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 17166

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CVE-2019-5538	Junta Vecinal de Hoz de Anero Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.	Pág. 17167
CVE-2019-5484	Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 17168
CVE-2019-5451	Concejo Abierto de Lon Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17169
CVE-2019-5459	Junta Vecinal de Los Llaos Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 17171
CVE-2019-5449	Junta Vecinal de Mogrovejo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17172
CVE-2019-5481	Concejo Abierto de Moncalián Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 17174
CVE-2019-5447	Concejo Abierto de Navamuel Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17175
CVE-2019-5445	Concejo Abierto de Pedroso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17177
CVE-2019-5455	Junta Vecinal de San Andrés de Luena Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, de 20 de mayo de 2019, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17179
CVE-2019-5448	Concejo Abierto de Santa María de Valverde Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17180
CVE-2019-5444	Concejo Abierto de Soto de Villacarriedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17182
CVE-2019-5453	Junta Vecinal de Tezanos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17184
CVE-2019-5546	Junta Vecinal de Villaverde de Pontones Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17186
CVE-2019-5550	Exposición pública de la cuenta general 2018.	Pág. 17187
CVE-2019-5443	Concejo Abierto de Villaverde de Soba Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17188
CVE-2019-5446	Concejo Abierto de Villota de Elines Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 17190
CVE-2019-5526	Junta Vecinal de Bustablado y Duña Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2019.	Pág. 17192
CVE-2019-5480	Concejo Abierto de Valdeprado de Pesaguero Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 17193
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2019-5521	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso y anuncio de cobranza.	Pág. 17194

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CVE-2019-5522	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Liérganes y anuncio de cobranza.	Pág. 17195
CVE-2019-5523	Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buena y anuncio de cobranza.	Pág. 17196
CVE-2019-5524	Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Penagos y anuncio de cobranza.	Pág. 17197
CVE-2019-5547	Ayuntamiento de Guriezo Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunales de los Montes de Utilidad Pública de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 17198
CVE-2019-5549	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 17199
CVE-2019-5568	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto del Valor Añadido del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 17200
CVE-2019-5553	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de mayo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G.	Pág. 17201

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2019-5629	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo.	Pág. 17202
----------------------	---	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2019-5211	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 27, polígono 108. Expediente 2019/627.	Pág. 17204
CVE-2019-5375	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de autorización de uso para estacionamiento de vehículos en Villafranca, Campuzano. Expediente 2019/339P.	Pág. 17205

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2019-5076	Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 003/2009, consistente en la conexión a saneamiento público. Modificación 02.2019. Términos municipales de Torrelavega y Piélagos.	Pág. 17206
----------------------	---	------------

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

- CVE-2019-5035** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s de agua de un sondeo en Riancho, término municipal de Ramales de la Victoria, con destino a acuicultura. Expediente A/39/12517. Pág. 17207

7.4.PARTICULARES

- CVE-2019-5558** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa. Pág. 17208

7.5.VARIOS

- CVE-2019-5537** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 11 de junio de 2019 por la que se regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional en el curso 2019-2020. Pág. 17209

- CVE-2019-5551** **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación inicial y exposición pública del callejero municipal. Pág. 17226

- CVE-2019-5525** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Resolución de Alcaldía número 356 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 17227

- CVE-2019-5571**
Providencia de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 17228

- CVE-2019-5584** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad para supermercado y garaje, a la de elaboración y venta de comida para llevar (otros servicios de alimentación), en la calle Avenida de Vicente Trueba, s/n. Expediente 18592/2019. Pág. 17229

- CVE-2019-5585**
Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad para supermercado y garaje, a la de elaboración y venta de comida para llevar (otros servicios de alimentación), en la calle Gutiérrez Solana, 18. Expediente 16356/2019. Pág. 17230

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2019-5356** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de decreto 222/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2019. Pág. 17231

- CVE-2019-5555**
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 308/2019. Pág. 17233

- CVE-2019-5565** **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de sentencia 384/2018 en procedimiento de despidos/ceses en general 497/2018. Pág. 17234

- CVE-2019-5500** **Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander**
Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 475/2019. Pág. 17236
- CVE-2019-5560**
Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 129/2019. Pág. 17237
- CVE-2019-5561**
Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 156/2019. Pág. 17238
- CVE-2019-5562**
Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 103/2019. Pág. 17239
- CVE-2019-5563**
Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 1249/2018. Pág. 17240
- CVE-2019-5564**
Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 388/2019. Pág. 17241

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2019-5542 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 18 reguladora el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Transcurrido el plazo legal de información pública y audiencia del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Número 18, reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Limpias en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2019, sin que se hayan presentado reclamaciones contra las mismas, tal y como se establece en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha Ordenanza, aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado R.D.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la referida modificación de Ordenanza, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

La modificación de la Ordenanza Fiscal que se relaciona a continuación, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de marzo de 2019 y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

MODIFICACIÓN DE LA SIGUIENTE ORDENANZA FISCAL:

- Ordenanza Fiscal Número 18, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 18, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 4 Y 8 DE DICHA ORDENANZA QUE QUEDAN REDACTADOS CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4.

4.1 Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:

a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.

b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, ó hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que las obras se hayan llevado a cabo en los años durante los cuales se ha puesto de manifiesto en incremento de valor, previa obtención de la correspondiente licencia municipal y de conformidad con las normas reguladoras del régimen de protección de este tipo de bienes.

- Que el importe total de las obras, de acuerdo con el presupuesto, a los efectos de liquidación de tasas por otorgamiento de la licencia, cubran como mínimo el incremento de valor.

A la solicitud de exención deberá de adjuntarse la prueba documental acreditativa del cumplimiento de las condiciones citadas.

4.2 Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de

CVE-2019-5542

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

satisfacer aquél, recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades Autónomas y de dichas entidades locales
- b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las entidades definidas en la Ley 49/2.002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la mencionada Ley.
- d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de previsión Social reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja Española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

4.3 Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de las transmisiones de terrenos y en la transmisión ó constitución de derechos reales de goce limitativo del dominio, realizadas a título lucrativo a favor de descendientes y los ascendientes, por naturaleza ó adopción y del cónyuge, se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto.

CUOTA TRIBUTARIA Y TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 8.

8.1 La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 29%.

8.2 La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso las bonificaciones a que se refiere el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Limpias, 3 de junio de 2019.
La alcaldesa en funciones,
María del Mar Iglesias Arce.

2019/5542

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2019-5543 *Decreto 247/2019 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía número 247/2019 de fecha 5 de junio de 2019 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de R.D. 2568/86, en doña Isabel Fernández Cobo, concejala de este Ayuntamiento, se delega la competencia para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el sábado 8 de junio de 2019 a las 12:00 en Santa María de Cayón.

Santa María de Cayón, 5 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Gastón Gómez Ruiz.

[2019/5543](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-5569 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2019, dictaminó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.

La referida cuenta queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo y ocho días más podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado la cuenta y sus justificantes podrán ser examinados en las dependencias de la Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Astillero, 12 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Francisco Ortiz Uriarte.

2019/5569

CVE-2019-5569

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2019-5544 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/19.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del vigente ejercicio presupuestario de 2018, por importe total de 71.800 euros (un crédito extraordinario y un suplemento financiados con nuevos ingresos), tomado unánimemente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 27 de abril de 2019, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 94 del pasado 27 de mayo de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULO TRAS LA MODIFICACIÓN 1-19:

GASTOS

Capítulo primero. Gastos Personal	214.800,00 €.
Capítulo segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	142.000,00 €.
Capítulo tercero. Gastos financieros	500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	46.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	60.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: **463.300,00 Euros.**

INGRESOS

Capítulo primero. Impuestos directos	118.000,00 €.
Capítulo segundo. Impuestos indirectos	20.000,00 €.
Capítulo tercero. Tasas y otros ingresos	58.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	169.800,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	25.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	76.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	

Total ingresos **467.300,00 Euros.**

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Secundino Caso Roiz.

2019/5544

CVE-2019-5544

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2019-5541 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	367.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	261.047,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.539,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	41.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		724.486,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	268.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	83.885,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	358.393,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.208,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		724.486,00

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 90.1 de la Ley 7/1985 y 168.1.c) del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se acompaña al presupuesto la plantilla del personal.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

-Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

1 puesto

Grupo: A1.

Complemento de Destino: 24.

- Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

1 Puesto.

Grupo C2.

Complemento de Destino: 18.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

- Laboral Fijo:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Auxiliar de Limpieza, a tiempo parcial

1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial

1 Operario de Servicios Múltiples.

1 Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vega de Liébana, 24 de mayo de 2019.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2019/5541

CVE-2019-5541

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE ABIADA

CVE-2019-5488 *Acuerdo de aprobación inicial de la cuenta general 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2019 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Abiada, 15 de mayo de 2019.

La presidenta,

Ana Belén Morante Díez.

2019/5488

CVE-2019-5488

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE ABIONZO

CVE-2019-5450 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Abionzo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

CVE-2019-5450

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Abionzo, 15 de marzo de 2019.

El presidente,

Manuel Cobo Sainz de la Maza.

2019/5450

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

CVE-2019-5456 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Aloños tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.200,00

CVE-2019-5456

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Aloños, 16 de marzo de 2019.
La presidenta,
María Trinidad Juárez Gutiérrez.

2019/5456

CVE-2019-5456

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CARRIEDO

CVE-2019-5454 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Bárcena de Carriedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.450,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

CVE-2019-5454

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bárcena de Carriedo, 14 de marzo de 2019.

La presidenta,
Belén Ortiz Martínez.

[2019/5454](#)

CVE-2019-5454

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE BREZ

CVE-2019-5452 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Brez tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 17 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.650,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.150,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.650,00

CVE-2019-5452

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Brez, 17 de marzo de 2019.

El presidente,
José María Besoy Cabeza.

[2019/5452](#)

CVE-2019-5452

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2019-5552 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formuladas y rendidas las cuentas generales del ejercicio 2018 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 3 de mayo de 2019, dichas cuentas generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular las reparos y observaciones que se consideren oportunos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cobejo, 3 de mayo de 2019.

La presidenta,

Lourdes Ceballos Macho.

[2019/5552](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2019-5486 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 7 de junio de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Güemes, 7 de junio de 2019.

La presidenta,

Begoña de la Fuente Crespo.

2019/5486

CVE-2019-5486

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2019-5485 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Hazas de Soba, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2019.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 93 de fecha 16 de mayo de 2019 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		63.517,09
3	GASTOS FINANCIEROS		80,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		150,00
		TOTAL	63.747,09

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.		100,00
4	Transferencia corrientes.		58.750,59
5	Ingresos patrimoniales.		4.896,50
		TOTAL	63.747,09

Hazas de Soba, 10 de junio de 2019.

La presidenta,
Manuela Pardo Gutiérrez.

2019/5485

CVE-2019-5485

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2019-5538 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

En la sesión de Junta celebrada el día 10 de mayo del 2019 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general del 2019. El expediente estará en secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 10 de mayo del 2019.

La presidenta,

Rosa María Arduengo Vayas.

2019/5538

CVE-2019-5538

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-5484 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de junio de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Revilla, 10 de junio de 2019.
El presidente,
Roberto Carlos Vélez Quintanilla.

2019/5484

CVE-2019-5484

CONCEJO ABIERTO DE LON

CVE-2019-5451 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Lon tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de enero de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.350,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.850,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.350,00

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lon, 16 de marzo de 2019.

El presidente,
Carlos Mier González.

[2019/5451](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

CVE-2019-5459 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Los Llaos para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.492,25	0,00
	Total	13.492,25	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.492,25	0,00
	Total	13.492,25	0,00

Los Llaos, 7 de junio de 2019.

El presidente,
César Cobo Herrero.

2019/5459

CVE-2019-5459

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

CVE-2019-5449 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Mogrovejo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de enero de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		35.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		35.000,00

CVE-2019-5449

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mogrovejo, 13 de marzo de 2019.

El presidente,
Juan José Torre Briz.

[2019/5449](#)

CVE-2019-5449

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE MONCALIÁN

CVE-2019-5481 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de junio de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moncalián, 10 de junio de 2019.

El presidente,

Juan Jesús Uslé Hedilla.

[2019/5481](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2019-5447 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Navamuel tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de enero de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 33 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	33.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		53.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	46.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		53.700,00

CVE-2019-5447

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Navamuel, 16 de marzo de 2019.

El presidente,
Paulino Barrio Puente.

[2019/5447](#)

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2019-5445 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Pedroso tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 14 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 33 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.200,00

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pedroso, 14 de marzo de 2019.

La presidenta.

Mónica Ruiz Herrero.

[2019/5445](#)

CVE-2019-5445

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

CVE-2019-5455 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 95, de 20 de mayo de 2019, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Corrección de errores de la Resolución de 3 de mayo de 2019, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2019 de la Entidad Local Menor de San Andrés de Luena, publicada en el BOC número 95, de 20 de mayo de 2019 (CVE-2019-4425).

Habiéndose observado un error en la consignación presupuestaria de los gastos:

—En el Capítulo 6 denominado "INVERSIONES REALES" Donde se consignan 100,00 € deberán consignarse 100.000,00 €, quedando el estado de gastos de la siguiente manera:

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		112.800,00

San Andrés, 3 de junio de 2019.

El presidente,
José Ángel Ruiz Gómez.

2019/5455

CVE-2019-5455

CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE VALVERDE

CVE-2019-5448 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Santa María de Valverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de noviembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 253 de 2018 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.000,00

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa María de Valverde, 29 de enero de 2019.

El presidente,
Jaime Calderón Revilla.

2019/5448

CVE-2019-5448

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE SOTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2019-5444 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Soto tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 33 de 2019, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

CVE-2019-5444

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soto, 16 de marzo de 2019.

El presidente,
Enrique Sarabia Ortiz.

2019/5444

CVE-2019-5444

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE TEZANOS

CVE-2019-5453 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Tezanos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de diciembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		16.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.700,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		16.200,00

CVE-2019-5453

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tezanos, 16 de marzo de 2019.

El presidente,
Ramón Cobo Guitián.

[2019/5453](#)

CVE-2019-5453

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

CVE-2019-5546 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Habiéndose aprobado el presupuesto el 24 diciembre de 2018 y una vez finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran aprobados definitivamente de acuerdo con lo que establece el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y se pasa a su publicación por resumen de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

cap.	concepto	euros
	2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios.....	0,01
	Total Presupuesto.....	0,01

ESTADO DE INGRESOS

4.-Transferencias corrientes0,01

Total Presupuesto..... 0,01

Los legitimados, a los que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán interponer, por lo motivos taxativamente enumerados en el art.170.2 de este RDL 2/2004 recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Ribamontán al Monte, 26 de febrero de 2019.

El presidente,
Jaime Edilla Sierra.

2019/5546

CVE-2019-5546

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES

CVE-2019-5550 *Exposición pública de la cuenta general 2018.*

Rendidas por el presidente las cuentas generales del presupuesto del ejercicio 2018, que han sido dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el 25 de febrero de 2019, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 29 de mayo de 2019.

El presidente,
Jaime Edilla Sierra.

2019/5550

CVE-2019-5550

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE VILLAVERDE DE SOBA

CVE-2019-5443 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Villaverde tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de marzo de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 71 de 2019 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.000,00

CVE-2019-5443

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villaverde, 13 de mayo de 2019.

La presidenta,
María Luisa Ruiz Ruiz.

[2019/5443](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

CVE-2019-5446 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Villota de Elines tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de noviembre de 2018 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 253 de 2018, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		18.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.700,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	100,00
TOTAL INGRESOS		18.700,00

CVE-2019-5446

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villota de Elines, 1 de febrero de 2019.

El presidente,
Yavé Alonso Arnaiz.

2019/5446

CVE-2019-5446

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA

CVE-2019-5526 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 1/2019.*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Bustablado y Duña para el ejercicio 2019, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.400,00	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00	0,00
	Total	20.000,00	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,00
	Total	20.000,00	0,00

Bustablado y Duña, 11 de junio de 2019.

La presidenta,
Sara Fernández García.

2019/5526

CVE-2019-5526

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2019-5480 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobada definitivamente la modificación de créditos 1/2018 de la Entidad Local Menor de Valdeprado para el presupuesto del ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.577,00	0,00	0,00	7.577,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	4.160,00	0,00	0,00	4.160,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	14.960,00	0,00	0,00	14.960,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		26.697,00	0,00	0,00	26.697,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.073,00	399,50	397,68	4.074,82
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.296,00	1.336,78	679,73	1.953,05
6	Inversiones reales	21.328,00	23,86	682,73	20.669,13
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		26.697,00	1.760,14	1.760,14	26.697,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado, 3 de junio de 2019.
El presidente,
Ismael García del Pomar Aguado.

2019/5480

CVE-2019-5480

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-5521 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes al primer plazo de los recibos que estén domiciliados y cuya cuota supere los 400 euros, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso (BOC 29/12/2014 número 249), referidas a los siguientes tributos del año 2019:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2019.

Santander, 11 de junio de 2019.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2019/5521

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-5522 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Liérganes y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes al primer plazo del 50% de los recibos acogidos al sistema de pagos de cuotas fraccionadas por domiciliación bancaria regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Liérganes (BOC 17/05/2016, número 94) referidas a los siguientes tributos del año 2019:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento del Impuesto sobre Bienes Urbanos del Ayuntamiento de Liérganes se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2019.

Santander, 11 de junio de 2019.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S. (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2019/5522

CVE-2019-5522

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-5523 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican los padrones fiscales pertenecientes primer plazo de los recibos fraccionados a petición del interesado, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (BOC extraordinario 31/12/2015, número 250), referidas a los siguientes tributos del año 2019:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento a petición del interesado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2019.

Santander, 11 de junio de 2019.

El jefe de Servicio de Tributos Locales,

P.S. (el jefe de Servicio de Administración General),

por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,

Luis Crespo Picot.

2019/5523

CVE-2019-5523

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-5524 *Aprobación, exposición pública del padrón del primer plazo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Penagos y anuncio de cobranza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifican el padrón fiscal pertenecientes primer plazo de los recibos fraccionados a petición del interesado, regulado en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Penagos (BOC ordinario 03/11/2014, número 211), referidas a los siguientes tributos del año 2019:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia y en las Oficinas de los correspondientes Ayuntamientos. En su caso se podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico administrativa ante el Servicio de Tributos Locales de esta Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, se indica que el primer plazo de los recibos acogidos al sistema de domiciliación y fraccionamiento a petición del interesado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del Ayuntamiento de Penagos se pasará al cobro por esta Agencia el día 2 de julio de 2019.

Santander, 11 de junio de 2019.
El jefe de Servicio de Tributos Locales,
P.S (el jefe de Servicio de Administración General),
por Resolución de la Dirección de la ACAT de 17 de abril de 2017,
Luis Crespo Picot.

2019/5524

CVE-2019-5524

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-5547 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 2019-0240 de 6 de junio, se aprobó el padrón de la Tasa por Cultivo y Aprovechamiento de Bienes Comunes de los Montes de Utilidad Pública correspondiente al ejercicio 2019.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 17 de junio de 2018 hasta el 19 de agosto de 2018, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Narciso Ibarra Garay.

2019/5547

CVE-2019-5547

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-5549 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía número 2019-0239 de 6 de junio, se aprobó el padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de Recaudación de dicho impuesto desde el día 2 de septiembre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,

Narciso Ibarra Garay.

2019/5549

CVE-2019-5549

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-5568 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e Impuesto del Valor Añadido del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de la Alcaldía de 12 de junio de 2019, el padrón de la Tasa Basura, Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA del primer trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 5 de septiembre de 2019.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de alegaciones. Durante el plazo de exposición pública, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

— Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria) y Banco Santander, con el recibo emitido por la Recaudación Municipal. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza mayor, número 1, de Santillana del Mar, desde las 10:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D.939/2005, de 29 de julio.

— Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición del correspondiente padrón.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo en período voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Santillana del Mar, 12 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,

Isidoro Rábago León.

2019/5568

CVE-2019-5568

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-5553 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Mercado Jueves (Renoveros) del mes de mayo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/312G.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de MERCADO JUEVES (RENOVEROS), correspondiente al mes de MAYO de 2019 por un importe de 46.34 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 5 de junio al día 5 de julio de 2019. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 7 de junio de 2019.
El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/5553

CVE-2019-5553

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2019-5629 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo.*

Mediante Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Extracto en BOC 31/05/2019; BDNS (Identif.): 457655).

Dichas subvenciones están reguladas en la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC 23/05/2019).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden, con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de convocatoria, se abre el plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes (artículo 7.2 de la Orden HAC/33/2019, de 19 de mayo). Dicho plazo finaliza el próximo 17 de junio de 2019.

Además, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.1 de la Orden HAC/33/2019, de 19 de mayo, las solicitudes de subvención deberán ser presentadas obligatoriamente de manera telemática, bien a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, bien a través del resto de medios previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Considerando que las potenciales beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, son entidades locales y que, en el caso de los municipios, las nuevas corporaciones locales se constituyen el próximo día 15 de junio de 2019, de acuerdo con lo señalado en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo considera aconsejable la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria por el máximo previsto en la Ley.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

CVE-2019-5629

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

RESUELVO

Primero. - Ampliar en CINCO DÍAS HÁBILES el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones convocadas mediante Orden HAC/35/2019, de 24 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Servicio Cántabro de Empleo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de su ulterior publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, INTERVENCIÓN GENERAL Y BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

Santander, 13 de junio de 2019.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdión.

2019/5629

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-5211 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en parcela 27, polígono 108. Expediente 2019/627.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela nº 27 del polígono 108 de Marina de Cudeyo, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL, NU, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada Modelo Tradicional, a instancia de D. MANUEL GUTIÉRREZ CORTINES NAVEDA Y D^a MARÍA BELÉN COLAS GÓMEZ DE BARREDA, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 30 de mayo de 2019.

El concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Carlos Enrique Calzada, Aspiunza.

[2019/5211](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-5375 *Información pública de solicitud de autorización de uso para estacionamiento de vehículos en Villafranca, Campuzano. Expediente 2019/339P.*

Se pretende la autorización de uso para estacionamiento de vehículos, en Villafranca, Campuzano, en suelo clasificado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como Suelo No Urbanizable Agrícola-Mixto o de Régimen Común y como Urbanizable Residual SURB-R2-AE, conforme al Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de fecha 19-3-19 (BOC 25-3-19).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 31 de mayo de 2019.

El alcalde en funciones,
José Manuel Cruz Viadero.

[2019/5375](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-5076 *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 003/2009, consistente en la conexión a saneamiento público. Modificación 02.2019. Términos municipales de Torrelavega y Piélagos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa MARE, S. A., para sus instalaciones ubicadas en Torrelavega y Piélagos, consistente en la conexión a saneamiento público.

Santander, 24 de mayo de 2019.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2019/5076

CVE-2019-5076

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2019-5035 *Información pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s de agua de un sondeo en Riancho, término municipal de Ramales de la Victoria, con destino a acuicultura. Expediente A/39/12517.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Norcantabric, S. L.

Nombre del río o corriente: Sondeo innominado.

Masa de agua subterránea: Alisa-Ramales (012.010).

Caudal solicitado: 1,8 l/seg.

Punto de emplazamiento: Parque Empresarial Alto Asón, 16, Riancho.

Término municipal y provincia: Ramales de la Victoria (Cantabria).

Destino: Acuicultura.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s de agua de un sondeo, situado en la parcela 5110916VN6951S del Parque Empresarial Alto Asón, en Riancho, término municipal de Ramales de la Victoria (Cantabria), con destino a una nave de cría de salmones.

El aprovechamiento se realizará a través un sondeo de 34 m de profundidad, instalando una bomba de impulsión a una profundidad de 24 m, desde el que se extraerá el agua que abastecerá 8 tanques Hatchery para incubación y alevinaje y 12 tanques de engorde.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de mayo de 2019.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2019/5035

CVE-2019-5035

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-5558 *Información pública del extravío del título de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa de doña Andressa Cardoso Figueira

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de junio de 2019.

La interesada,

Andressa Cardoso Figueira.

[2019/5558](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2019-5537 *Resolución de 11 de junio de 2019 por la que se regula el proceso de admisión y el desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional en el curso 2019-2020.*

El artículo 41.2.c), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que una de las condiciones para el acceso a los ciclos formativos de grado medio es haber superado un curso de formación específico y tener diecisiete años cumplidos en el año de finalización del mismo.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, incluye, como una de las condiciones para el acceso a ciclos formativos de grado medio, en el artículo 15.c), haber superado el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa. Por su parte, el artículo 16, establece los aspectos básicos de este curso de acceso.

Conscientes de lo importante que resulta, para la sociedad en general, favorecer los itinerarios de promoción personal y profesional, y a fin de facilitar el progreso en la formación y en la cualificación profesional, se considera necesario poner a disposición de los ciudadanos que deseen acceder a un ciclo formativo de grado medio, el curso de formación específico para el acceso al mismo. Y, al mismo tiempo, prever los efectos de este curso en relación con las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, así como a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 71.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto regular el proceso de admisión y desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional en el curso 2019-2020.
2. La presente resolución será de aplicación en los centros educativos autorizados para impartir dicho curso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Finalidad.

El curso al que se refiere la presente resolución tiene como finalidad que el alumnado adquiera las competencias necesarias para poder cursar con aprovechamiento un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional.

CVE-2019-5537

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Tercero. Destinatarios.

Podrán acceder al curso al que se refiere la presente resolución aquellas personas que no estén en posesión de ninguno de los requisitos para acceder a los ciclos formativos de grado medio y que tengan, como mínimo, diecisiete años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2020.

Cuarto. Centros y número de plazas ofertadas.

1. El curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional se impartirá en los siguientes centros:

- a) El Centro de Educación de Personas Adultas "Escuelas Verdes", de Santander.
- b) El Centro de Educación de Personas Adultas "Caligrama", de Torrelavega.

2. El número máximo de plazas que se ofertarán en el procedimiento de admisión al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, para el año académico 2019/2020, será de treinta alumnos por grupo.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en función del número de solicitudes, podrá autorizar que se constituyan más grupos, así como modificar el número mínimo y máximo de alumnos por grupo.

Quinto. Presentación de solicitudes: forma lugar y plazo.

1. Las personas que deseen solicitar la admisión al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, formalizarán una solicitud conforme al modelo establecido en el anexo I.

2. La solicitud y documentación correspondiente se presentarán, dentro de los plazos establecidos en el apartado Sexto, en la secretaría del centro donde vayan a cursarse estas enseñanzas, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

- a) DNI, NIE o pasaporte.
- b) Certificación académica de los estudios realizados.

4. En el supuesto de que el solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad por parte de la Administración de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

5. Los plazos para la presentación de solicitudes de admisión al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional serán los siguientes:

- a) En primer plazo, del 1 al 12 de julio de 2019, ambos inclusive.
- b) En segundo plazo, del 2 al 11 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

En cualquier caso, el proceso de admisión se resolverá una vez completados los plazos, en el mes de septiembre.

6. Una vez finalizados los plazos de solicitud de admisión establecidos, se podrán atender nuevas solicitudes, siempre que haya disponibilidad de plaza, hasta el 31 de octubre de 2019, teniendo en cuenta, en todo caso, lo establecido en la presente resolución.

Sexto. Criterios de admisión.

1. Cuando el número de plazas ofertadas en el curso sea igual o superior al número de solicitudes presentadas en el centro educativo, serán admitidos todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en el apartado Tercero.

2. Cuando el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, la admisión de alumnado se realizará según el siguiente orden de prelación:

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

- a) Alumnado que acredite haber estado matriculado de manera más reciente en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria o la Formación Profesional Básica.
- b) Alumnado de mayor edad.
- c) Por sorteo público realizado en el centro educativo, entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. Este sorteo se realizará con las debidas medidas de publicidad.

Séptimo. Procedimiento de admisión y matrícula.

1. El centro educativo, antes del inicio del periodo de admisión, expondrá en el tablón de anuncios y en su página web la siguiente información:

- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnado al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional.
- b) Número de plazas vacantes existentes.
- c) Plazo de presentación de solicitudes.
- d) Fecha de publicación del listado de alumnado admitido y excluido, y plazos para la reclamación.
- e) Fecha del sorteo público, a celebrar en caso de empate.

2. El empate al que se refiere el apartado Sexto, punto 2, letra c) de la presente resolución se dirimirá en el centro por sorteo público entre todos los solicitantes que se encuentren en la misma situación. Para la realización del sorteo se habrá asignado previamente a cada solicitud de admisión un número correlativo (si se hace mediante un procedimiento manual) o aleatorio (procedimiento informático). En el acto del sorteo, se extraerá un número a partir del cual se ordenarán las solicitudes de menor a mayor, de acuerdo con el número asignado. El sorteo se celebrará con las debidas garantías de publicidad.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada la documentación aportada por los solicitantes, el equipo directivo del centro educativo elaborará la lista de admitidos y no admitidos, y, en su caso, lista de espera ordenada, que harán públicas en el tablón de anuncios del centro antes del 18 de septiembre de 2019.

4. Se abrirá un plazo de reclamación a las listas provisionales de dos días hábiles a partir del día de la publicación. Resueltas las reclamaciones por la dirección del centro, se publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de admitidos, excluidos y, en su caso, el alumnado en lista de espera.

5. Publicada la relación definitiva de admitidos, el alumnado que haya obtenido plaza en el curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, se considerará matriculado sin tener que realizar más trámites a estos efectos, siempre que abone, cuando corresponda, el importe del seguro escolar.

Octavo. Asistencia del alumnado.

1. El alumnado que no se incorpore en el plazo de 10 días lectivos, a partir del comienzo de las clases en cualquiera de las enseñanzas para las que hubiera sido admitido, podrá ser dado de baja de oficio. Para ello, el centro comunicará esta situación al alumno para que, en el plazo de cinco días, presente las alegaciones que considere oportunas. Pasado dicho plazo sin haber presentado alegaciones, o si estas no estuvieran suficientemente acreditadas a juicio de la dirección del centro, se procederá a anular su matrícula.

2. En el caso de alumnado que se matricule excepcionalmente en otro período y se incorpore al curso estando éste ya iniciado, también le será de aplicación el apartado anterior, a contar desde el día siguiente al de formalización de su matrícula.

3. Cuando un alumno no asista a las actividades lectivas durante quince días consecutivos, el centro comunicará esta situación al alumno para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones que considere oportunas y aclare si en efecto ha abandonado o no los estudios. Pasado dicho plazo sin haber presentado alegaciones o si éstas no estuvieran suficientemente acreditadas a juicio de la dirección del centro, se procederá a su baja de oficio.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

4. Las vacantes que se produzcan como consecuencia de lo previsto en los apartados anteriores serán asignadas al alumnado en lista de espera.

Noveno. Exenciones.

1. El alumnado matriculado en el curso de formación específico podrá solicitar la exención de los ámbitos del mismo que resulten equivalentes con ámbitos, módulos o materias superados en otros estudios con anterioridad, según se establece en el anexo VI. Se consignarán con el término EX y se calificarán con un 5 a efectos de obtención de la calificación final del curso.

2. En el caso de acreditar ámbitos ya superados de este curso o de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, se consignarán como SCA (superados en curso o convocatorias anteriores) y será tenida en cuenta la calificación que conste de los mismos a efectos de obtención de la calificación final del curso.

Décimo. Estructura, currículo y programación.

1. El currículo de referencia para la organización del curso se centrará en las competencias de la educación secundaria obligatoria que permitan cursar con éxito los ciclos formativos de formación profesional de grado medio, y se organizarán en torno a los siguientes ámbitos:

- a) Ámbito de comunicación (COM).
- b) Ámbito social (SOC).
- c) Ámbito científico-tecnológico (CTE).

2. Las competencias a las que se refiere el subapartado anterior son las recogidas en el anexo II de esta resolución.

3. Las materias que se incluyen en los ámbitos citados son las siguientes:

- a) Ámbito de comunicación: Lengua Castellana y Literatura, y Primera Lengua Extranjera.
- b) Ámbito social: Geografía e Historia, e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- c) Ámbito científico-tecnológico: Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas, Biología y Geología, Física y Química, y Tecnología.

El currículo de estas materias, que integran los ámbitos, tendrá como referencia el de las materias troncales incluidas en el tercer y cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establecido en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

4. La relación entre los ámbitos, las competencias y las materias de referencia es la siguiente:

Ámbito	Competencia	Materias de referencia
Ámbito de comunicación	Comunicación lingüística	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera (Inglés)
Ámbito social	Social y ciudadana	Geografía e Historia Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
Ámbito científico-tecnológico	Matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, y Competencia digital	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Biología y Geología Física y Química Tecnología

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

5. La asignación horaria semanal por ámbitos será la siguiente:

- a) Ámbito de comunicación: 5 horas.
- b) Ámbito social: 4 horas.
- c) Ámbito científico-tecnológico: 8 horas.

6. Además de los ámbitos que se señalan en el punto anterior, el alumnado tendrá una hora lectiva semanal de tutoría y orientación académica y profesional.

7. El curso tendrá una duración mínima total de 600 horas.

8. Las programaciones didácticas de los ámbitos deberán tomar, expresamente, como referencia las competencias que figuran en el anexo II de la presente resolución, y se adecuarán al nivel de competencia curricular, a las características del grupo de alumnos y a la asignación horaria de los ámbitos. Las programaciones deberán incluir los siguientes apartados:

- a) Contribución de cada ámbito al desarrollo de las competencias.
- b) Los contenidos de las materias que componen cada ámbito, en relación con las competencias desarrolladas en los mismos.
- c) Los métodos pedagógicos y didácticos que se van a emplear.
- d) Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar.
- e) Los procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación.
- f) Las medidas de atención a la diversidad previstas.
- g) Los elementos transversales que se trabajarán en el curso.
- h) Las actividades complementarias y extraescolares que se van a realizar.
- i) Los criterios de evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.

9. La programación de los ámbitos garantizará la necesaria integración curricular de las materias que lo componen, de forma que el desarrollo de la misma constituya una referencia del ámbito como un todo integrado, no como un desarrollo de materias sin conexión entre sí. En el caso de que los contenidos de Primera Lengua Extranjera sean impartidos por un profesor distinto del que imparte el resto del ámbito, la programación del ámbito de comunicación será única y su desarrollo será llevado a cabo de forma coordinada por dichos profesores.

10. La programación de cada ámbito, que será elaborada por el departamento de coordinación didáctica al que pertenezca el profesorado que imparta el mismo, será incluida en la Programación General Anual del centro.

Undécimo. Profesorado.

De conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, los ámbitos del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional serán impartidos por profesorado con atribución docente en las materias que los integran.

Duodécimo. Evaluación y calificaciones.

1. La evaluación será continua y diferenciada según los distintos ámbitos en que se estructura este curso. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación:

- a) Una sesión de evaluación inicial con el objeto de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características del alumnado.
- b) Tres sesiones de evaluación durante el curso, la última de las cuales tendrá el carácter de evaluación final.

2. Se otorgará una calificación por cada ámbito, que será numérica, entre uno y diez, sin decimales. El acta de evaluación reflejará las calificaciones obtenidas por el alumnado, según modelo que recoge el anexo III de esta resolución.

3. En todas las evaluaciones, cuando, en el ámbito de comunicación, los contenidos de Primera Lengua Extranjera y de Lengua Castellana y Literatura sean impartidos por profesores distintos, la calificación de dicho ámbito será única y quedará conformada por la media ponderada, en función de la carga lectiva, de las calificaciones obtenidas en las dos materias que componen el ámbito.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

4. En la evaluación final, se establecerá la calificación final del curso, expresada en una escala de 1 a 10, con dos decimales. La calificación final del curso será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos del curso. Será necesario obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los ámbitos del curso para realizar la media.

5. El curso se considerará superado cuando el alumno obtenga una calificación final de cinco puntos o superior.

6. A efectos de obtención de la calificación final, los ámbitos consignados como exentos se computarán con un 5. En el caso de aquellos consignados como SCA (superados en curso o convocatorias anteriores de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio) será tenida en cuenta la calificación que conste de los mismos.

Decimotercero. Certificación.

1. Una vez finalizado el curso y realizada la evaluación final, el centro entregará al alumnado que supere el curso de formación específico la certificación académica correspondiente, en la que se hará constar las notas por ámbito y la calificación final obtenida, de acuerdo con el modelo del anexo IV.

2. Cuando el alumno no haya superado todos los ámbitos que configuran el curso de formación específico, podrá solicitar el certificado académico de los ámbitos superados a efecto de exenciones en la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio. Dicha certificación se realizará utilizando el modelo que figura como anexo V.

Decimocuarto. Repetición del curso.

El alumnado que no haya superado el curso de formación específico podrá repetirlo cuando existan plazas vacantes una vez finalizado el proceso de admisión establecido, y por una sola vez, debiendo matricularse sólo de los ámbitos no superados.

Decimoquinto. Efectos del curso.

1. La superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio tendrá validez en todo el territorio nacional.

2. Los efectos de la superación del curso son los siguientes:

a. En las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo, el acceso directo a cualquier ciclo formativo de grado medio, en las condiciones que se establezcan en el correspondiente proceso de admisión.

b. En las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en las enseñanzas deportivas, la exención de la parte general de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de dichas enseñanzas.

3. La superación parcial del curso tendrá efectos en relación con los ámbitos de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria anual de las mismas.

Decimosexto. Seguimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con el apoyo del Servicio de Inspección de Educación, llevará a cabo el seguimiento y evaluación del curso.

2. Con el fin de que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte tenga información estadística referente al alumnado matriculado y evaluado en este curso, el centro educativo cumplimentará el anexo VII y lo enviará a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente antes del 10 de julio de 2020.

Decimoséptimo. Recursos de alzada

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimotavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de junio de 2019

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
María Jesús Reimat Burgués.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

**CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
2019/2020**

Datos de la persona solicitante			
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Domicilio		Localidad	Código Postal
Municipio	Provincia	Teléfono	Correo electrónico
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	País	
Últimos estudios cursados	Centro	Curso	
En caso de alumnado menor de edad			
Apellidos y nombre del padre/madre o representante legal			DNI/NIE
Solicita plaza en el curso de formación específica para el acceso a ciclos formativos de grado medio			
Documentación presentada (marque lo que proceda)			
TIPO DE DOCUMENTO		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Fotocopia del DNI / NIE		<input type="checkbox"/>	
Certificación académica con calificaciones de ámbitos, áreas, materias o módulos cursados de:		<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> FPB <input type="checkbox"/> PCPI (módulos voluntarios)			
Otras enseñanzas.....			
INFORMACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
<p>La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá recabar información de las Administraciones competentes para comprobar el nº del DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/ 2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>En el supuesto de ejercer su derecho de oposición a esta consulta, deberá aportar un escrito de oposición, junto con el documento correspondiente, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/Vargas 53, 39019-Santander).</p>			
Declaración responsable			
<p>Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p> <p>Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.</p>			

CVE-2019-5537

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Lugar, fecha y firma
<p>En _____ a _____ de _____ de 20 ____ .</p> <p>Firma del solicitante (padre, madre o representante legal, en caso de alumnos menores de edad)</p> <p>(Sello del centro)</p>

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:	
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. c/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta, 39003 Santander. Correo electrónico: delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Gestión de las solicitudes de admisión para la matriculación de alumnado en el curso de formación específico para el acceso a grado medio en centros de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan autorizadas estas enseñanzas en el curso 2019-2020. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos. Los datos personales proporcionados son necesarios para la solicitud de admisión y matriculación en las citadas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Resolución de 11 de junio de 2019), cuya base jurídica es la L.O 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Legitimación	Art. 6.1.e RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

ANEXO II

Competencias relacionadas con el acceso a los ciclos formativos de grado medio

- Comunicación lingüística.
- Competencia digital.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencias sociales y cívicas.

Competencia digital.

Descripción: Esta competencia consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. La competencia digital significa, asimismo, comunicar la información y los conocimientos adquiridos. Esta competencia permite resolver problemas, trabajar en entornos colaborativos y generar producciones responsables y creativas.

El tratamiento de la información y la competencia digital implican ser una persona autónoma, eficaz, responsable, crítica y reflexiva al seleccionar, tratar y utilizar la información y sus fuentes, así como las distintas herramientas tecnológicas. Tener una actitud crítica y reflexiva en la valoración de la información disponible, contrastándola cuando es necesario, y respetar las normas de conducta acordadas socialmente para regular el uso de la información y sus fuentes en los distintos soportes.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debería poder realizar las operaciones básicas de manejo de un ordenador y sus periféricos; utilizar adecuadamente la terminología relacionada con las TIC; utilizar Internet para buscar y obtener información; ejecutar tareas sencillas con un procesador de textos y una hoja de cálculo; instalar, desinstalar y actualizar programas en un sistema operativo.

Comunicación lingüística.

Descripción: Esta competencia se refiere al uso del lenguaje:

- como instrumento para la comunicación oral y escrita: leer y escribir; conversar, dialogar, expresar e interpretar pensamientos, emociones, vivencias, opiniones, creaciones.

- para la representación, interpretación y comprensión de la realidad: adaptar la comunicación al contexto; buscar, recopilar, procesar y comunicar información; conocer las reglas del sistema de la lengua; generar hipótesis, ideas, supuestos, interrogantes.

- para la construcción y comunicación del conocimiento: comprender los textos; estructurar el conocimiento y dar coherencia y cohesión al discurso, a las propias acciones y tareas; manejar diversas fuentes de información.

- para la organización y autorregulación del pensamiento, las emociones y la conducta: adoptar decisiones, convivir, eliminar estereotipos y expresiones sexistas; formarse un juicio crítico y ético; uso de la comunicación para resolver conflictos; aceptar opiniones distintas a la propia.

Es la competencia fundamental en cualquier proceso de aprendizaje ya que no hay conocimiento ni disciplina que no requiera de ella. Persigue la adquisición de habilidades y destrezas para la comunicación oral y escrita de tipo lingüístico (pronunciación, entonación, léxico, estructuración gramatical, ritmo, fluidez), y también discursivos (selección y ordenamiento de ideas, coherencia) y estratégicos con el uso de estrategias no verbales.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debería demostrar un nivel de comprensión y uso de expresiones orales y textos escritos que le permitan el acceso al conocimiento. Así, debería ser capaz de explicar hechos, ideas o emociones de forma oral con claridad. Así mismo, debería ser capaz de elaborar esquemas y resúmenes de textos sencillos.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

En el caso de las lenguas extranjeras.

Descripción: La competencia en lengua extranjera se enmarca dentro de la competencia en comunicación lingüística. Esta competencia se refiere a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita. La competencia en lengua extranjera está relacionada con las destrezas discursivas que tienen lugar en ámbitos diversos como el de las relaciones personales, el ámbito educativo, el académico, el público o el de los medios de comunicación. Su conocimiento contribuye a la formación del alumnado desde una perspectiva integral en tanto que favorece el respeto, el interés y la comunicación con hablantes de otras lenguas, desarrolla la conciencia intercultural y es un vehículo para la comprensión de temas y problemas globales

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debería poder obtener información lingüística de diccionarios y otras obras de consulta y aplicarla a la comprensión y producción de textos sencillos; conocer el vocabulario básico y las estructuras gramaticales elementales; identificar la idea general e información relevante en un texto sencillo y en una conversación; leer textos sencillos de forma autónoma con finalidades diversas.

Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

Descripción: La competencia matemática consiste en la habilidad para utilizar y relacionar los números, sus operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático, tanto para producir e interpretar distintos tipos de información, como para resolver problemas relacionados con la vida cotidiana y con el mundo laboral. Forma parte de la competencia matemática la habilidad para interpretar y expresar con claridad y precisión informaciones, datos y argumentaciones. Asimismo esta competencia implica el conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) y la puesta en práctica de procesos de razonamiento que llevan a la solución de los problemas o a la obtención de información. Estos procesos permiten aplicar esa información a una mayor variedad de situaciones y contextos, seguir cadenas argumentales identificando las ideas fundamentales, y estimar y enjuiciar la lógica y validez de argumentaciones e informaciones.

En consecuencia, la competencia matemática supone la habilidad para seguir determinados procesos de pensamiento (como la inducción y la deducción, entre otros) y aplicar algunos algoritmos de cálculo para identificar la validez de los razonamientos y valorar el grado de certeza asociado a los resultados derivados de los razonamientos válidos.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debería poder resolver problemas en los que intervengan porcentajes y tasas o en los que se precise el planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, utilizar los distintos tipos de números y operaciones para resolver problemas relacionados con la vida diaria, calcular magnitudes, analizar, elaborar e interpretar tablas y gráficos, obtener e interpretar los parámetros estadísticos más usuales, reconocer situaciones y fenómenos asociados al azar y la probabilidad.

En cuanto a competencias básicas en ciencia y tecnología:

Descripción: Las competencias básicas en ciencia y tecnología tienen un papel esencial en la habilidad para interactuar con el mundo físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, posibilitando la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la mejora y preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de los seres vivos. Esta competencia implica no solo un mejor conocimiento de cada una de las ciencias de la naturaleza y un conocimiento acerca de la propia Ciencia sino también del uso que se hace de ese conocimiento para identificar cuestiones a las que puede dar respuesta la investigación científica, adquirir nuevos conocimientos, explicar fenómenos naturales y extraer conclusiones basadas en pruebas sobre temas relacionados con las ciencias.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Conlleva, por tanto, la aplicación de los procesos que caracterizan a las ciencias y al método de investigación científica y requiere la comprensión de los rasgos característicos de la ciencia, entendida como una forma del conocimiento e indagación humana, su carácter tentativo y creativo, y determinada por las actitudes de la persona hacia las ciencias y a su disposición por implicarse en cuestiones o temas científicos.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debería poder identificar hábitos saludables de higiene, salud y alimentación, conocer los fenómenos ambientales generales, conocer el mapa energético de nuestro tiempo, justificar la importancia de la diversidad de plantas y animales para la estabilidad de la biosfera, diferenciar el conocimiento científico de otras formas del pensamiento humano, identificar y describir hechos que muestren a la Tierra como un planeta en continuo cambio.

Competencias sociales y cívicas.

Descripción: Estas competencias hacen posible comprender la realidad social en que se vive, cooperar, convivir y ejercer la ciudadanía democrática en una sociedad plural, así como comprometerse a contribuir a su mejora. Integran conocimientos diversos y habilidades complejas que permiten participar, tomar decisiones, elegir cómo comportarse en determinadas situaciones y responsabilizarse de las elecciones personales adoptadas. Globalmente suponen utilizar, para desenvolverse socialmente, el conocimiento sobre la evolución y organización de las sociedades y sobre los rasgos y valores del sistema democrático, así como utilizar el juicio moral tanto para elegir y tomar decisiones, como para ejercer activa y responsablemente los derechos y deberes de la ciudadanía.

Resultados esperables: El alumnado que va a ingresar en un ciclo formativo de grado medio debería saber trabajar en equipo, siendo capaz de expresar sus opiniones de forma asertiva y razonada en el contexto de diferentes formas de participación que debe conocer y saber desenvolverse en ellas bajo los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Debería saber describir la organización social, política y territorial de su entorno más próximo (local) y más lejano (Cantabria, España, Europa), así como situar en el tiempo los acontecimientos históricos más relevantes y representativos. Debería hacer uso de diferentes fuentes y herramientas de búsqueda para obtener y relacionar información.

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

ANEXO III

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL
ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

CENTRO

LOCALIDAD

DIRECCIÓNCP.....

CURSO ESCOLAR

Nº de orden	Apellidos, Nombre	Ámbito de comunicación	Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico	Calificación final

En _____, a _____ de _____ 20 _____

Vª Bª El Director/a

Ámbito de comunicación		Ámbito social	Ámbito científico-tecnológico
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

ANEXO IV

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./D^a _____, secretario/a del centro
_____ de la localidad de

CERTIFICA

Que D./D _____ con DNI / NIE
_____ ha SUPERADO el curso de formación específico para el acceso a
ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional, que comprende los ámbitos
consignados en la tabla, con las siguientes calificaciones.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Comunicación	
<input type="checkbox"/> Social	
<input type="checkbox"/> Científico-tecnológico	
CALIFICACIÓN FINAL	

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ___ de _____ de 20 ____.

V° B°

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

ANEXO V

**CERTIFICADO DE ÁMBITOS SUPERADOS EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO
PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

D./D^a _____, secretario/a del centro
_____ de la localidad de

CERTIFICA

Que D./D _____ con DNI / NIE

_____ ha realizado el curso de formación específico para el acceso a ciclos
formativos de grado medio de Formación Profesional, habiendo superado los siguientes
ámbitos con las calificaciones que se indican:

Ámbito	Calificación obtenida

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a __ de _____ de 20__.

V° B°

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

ANEXO VI

MATERIAS, ÁMBITOS, MÓDULOS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN DE LOS ÁMBITOS DEL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Ámbitos a eximir, según corresponda	ESO Materias de 4º ESO	ESPA Ámbitos de conocimiento 2º Nivel ESPA(*)	PCPI Ámbitos de los módulos voluntarios de PCPI	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua extranjera 	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito de comunicación 	Módulos voluntarios del ámbito de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> Módulo de Comunicación y Sociedad II.
ÁMBITO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> Geografía e Historia 	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito social 	Módulos voluntarios del ámbito social	<ul style="list-style-type: none"> Módulo de Comunicación y Sociedad II.
ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas / Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas. Biología y Geología / Física y Química / Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> Ámbito científico tecnológico 	Módulos voluntarios del ámbito científico tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> Módulo de Ciencias Aplicadas II.
<ul style="list-style-type: none"> En los casos en los que haya materias o grupos de materias separados por una barra, se requerirá que supere una de las opciones. (*) Equivalente a ámbitos superados en las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria 				

CVE-2019-5537

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

ANEXO VII
INFORME ESTADÍSTICO

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

D./D^a _____ secretario/a del centro _____

_____ de la localidad de _____

CERTIFICA la información estadística que figura a continuación, referida al curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional.

ALUMNOS MATRICULADOS CURSO 2019/2020			
Nº total de matriculados	Inician el curso	Abandonan el curso	Finalizan el curso

RESULTADOS ACADÉMICOS DEL CURSO 2019/2020			
Nº Matriculados	Ámbito Comunicación	Ámbito Social	Ámbito Científico-tecnológico
Evaluados			
Aprobados			
Suspensos			

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL CURSO 2019/2020				
Total de alumnos/as evaluados	Evaluación positiva en todos los ámbitos y superan el curso	Evaluación negativa en un ámbito	Evaluación negativa en dos ámbitos	Evaluación negativa en todos los ámbitos

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____ Fdo.: _____

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-5551 *Aprobación inicial y exposición pública del callejero municipal.*

Iniciado expediente para proceder a la aprobación del callejero municipal de Guriezo, y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de callejero se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.aytoguriezo.org>).

Guriezo, 4 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,

Narciso Ibarra Caray.

2019/5551

CVE-2019-5551

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-5525 *Resolución de Alcaldía número 356 de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, notificado el mismo a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y transcurrido el plazo de quince días concedido sin que se hayan presentado alegaciones por los habitantes que a continuación se detallan,

NIE/DNI/ PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
Y-2428509-E	04/01/1956	Brasileña	Bº Los Perales nº 203, Pontejos
Y-2422562-D	20/08/1953	Brasileña	Bº Los Perales nº 203, Pontejos
X-8015941-G	05/04/1981	Portuguesa	Bº Las Callejas nº 32-A – 2º H, Pontejos
X-4880567-J	02/09/1932	Colombiana	Bº El Torillo nº 24-G, Portal 2 – 2º A, Rubayo
VS483170	08/08/1993	Rumania	Bº La Torre nº 26, Elechas
X-7405716-S	27/06/1985	Portuguesa	Bº Las Marismas nº 53, Orejo
X-9082507-Z	19/05/1975	Cubana	Bº El Río nº 172, Pontejos
71.740.207-X	23/04/1995	Española	Bº La Junquera nº 351, Chalet 9, Pedreña
X-9361261-P	11/09/1958	Bulgaria	Avda. Severiano Ballesteros nº 126, Blq. 3 – 1º A, Pedreña

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los Habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para poner en conocimiento de los interesados su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia.

Marina de Cudeyo, 7 de junio de 2019.
El alcalde en funciones,
Severiano Ballesteros Lavín.

2019/5525

CVE-2019-5525

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-5571 *Providencia de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado comunicar la obligación de comprobación periódica de su residencia, sin que fuera posible practicar la notificación, a los extranjeros que a continuación se relacionan,

NIE/PPT	F. Nacimiento	Nacionalidad	Dirección
Y-3186862-L	14/12/1968	Rusa	Bº Arriba nº 17-B, Rubayo
FR915962	21/11/1974	Brasileña	Bª Los Perales nº 203, Pontejos
X-9736384-R	07/09/1983	Cubana	Bº El Cardiro nº 71-B, Portal 1B Bajo C, Elechas
XC941769	13/09/1983	Rumana	Bº Las Escuelas nº 71-D Blq. 5, Setien
X-7546852-T	26/04/1973	Rumana	Bº El Cardiro nº 71-B, Blq. 2 Bajo C, Elechas
X-8518789-A	13/09/1969	Rumana	Bº El Cardiro nº 71-B, Blq. 2 Bajo C, Elechas
X-6810016-S	10/09/1964	Portuguesa	Bº El Puerto nº 16, Pontejos
Y-4802710-W	28/04/1997	Alemana	Avda. Severiano Ballesteros nº 130, 1º B, Pedreña
Y-1444407-K	10/09/1982	Cubana	Bº El Rio nº 171-A, Pontejos
Y-2134560-J	17/01/1983	Cubana	Bº El Torillo nº 24-G Portal 4 – 1º A, Rubayo
X-9074298-Q	21/02/1999	Bulgaria	Bº El Rio nº 186, Pontejos

Se pone de manifiesto que están indebidamente empadronados en las direcciones señaladas, al no acreditarse que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, al no residir en la misma, por lo cual HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio a los afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, y en relación con el incumplimiento del artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Publicar la apertura de expediente en el Boletín Oficial de Cantabria, y Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja, se elevará el expediente al Consejo de Empadronamiento y se resolverá su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 6 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Severiano Ballesteros Lavín.

2019/5571

CVE-2019-5571

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-5584 *Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad para supermercado y garaje, a la de elaboración y venta de comida para llevar (otros servicios de alimentación), en la calle Avenida de Vicente Trueba, s/n. Expediente 18592/2019.*

MERCADONA, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de supermercado y garaje, a la de elaboración y venta de comida para llevar (otros servicios de alimentación), a emplazar en la calle Avenida de Vicente Trueba, s/n.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 31 de mayo de 2019.

El concejal delegado en funciones (ilegible).

[2019/5584](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-5585 *Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad para supermercado y garaje, a la de elaboración y venta de comida para llevar (otros servicios de alimentación), en la calle Gutiérrez Solana, 18. Expediente 16356/2019.*

MERCADONA, S. A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de supermercado y garaje, a la de elaboración y venta de comida para llevar (otros servicios de alimentación), a emplazar en la calle Gutiérrez Solana, número 18.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 31 de mayo de 2019.

El concejal delegado en funciones (ilegible).

[2019/5585](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5356 *Notificación de decreto 222/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 57/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000057/2019 a instancia de MIGUEL ÁNGEL RIVERO GARCÍA, JUAN MUÑOZ VARGAS y JOSÉ LUIS CACHIGUANGO VARGAS frente a ARI CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado Decreto de fecha 5 de junio de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000222/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 5 de junio de 2019.

...

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s ARI CANTABRIA, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- JUAN MUÑOZ VARGAS, 3.802,76 euros.
- JOSÉ LUIS CACHIGUANGO MORETA, 1.155,50 euros.
- y MIGUEL ÁNGEL RIVERO GARCÍA, 2.919,24 euros.

TOTAL PRINCIPAL: 7.877,50 euros, más 1.181,63 euros para intereses y costas provisionales.
TOTAL DESPACHO EJECUCIÓN: 9.059,13 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para

CVE-2019-5356

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064005719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5356

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-5555 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 308/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000308/2019 a instancia de SOFÍA REY TELECHEA frente a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, GEDESAN, SL, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado cédula de 17/5/19, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 7 de octubre de 2019 a las 09:35 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 17 de mayo de 2019.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TÍA MARÍA DE VILLAPUENTE, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/5555

CVE-2019-5555

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-5565 *Notificación de sentencia 384/2018 en procedimiento de despidos/ceses en general 497/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000497/2018 a instancia de KRISTIJAN NEDELKOVSKI frente a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, en los que se ha dictado resolución de SENTENCIA de fecha de (6-11-2018), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000384/2018

En Santander, a 6 de noviembre de 2018.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento nº 497/2018, sobre DESPIDO, entre partes, de una como demandante, D. KRISTIJAN NEDELKOVSKI, representado y asistido por el Letrado D. Severino Cano Vinagrero, y de otra como demandada, la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Kristijan Nedelkovski frente a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha 7 de julio de 2018, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte, a su elección, entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones en que se encontraba con anterioridad al despido, o bien, al abono de una indemnización de 137,50 €.

Si la empresa demandada opta por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia, o se hubiese producido la extinción del contrato temporal, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 049718, el importe de la indemnización y su caso, salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 €.

CVE-2019-5565

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES WORLDCON, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2019/5565](#)

CVE-2019-5565

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5500 *Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 475/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander,

Doy Fe y testimonio: Que en el Juicio Inmediato sobre delitos leves nº 475/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 2-04-2019, CONDENATORIA siendo:

DENUNCIADO: SR. RONALD XHINDI, PASAPORTE ALBANÉS NUM. ****3147*.

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por la interesada en esta Oficina Judicial, el cual no es firme ya que, contra él puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. RONALD XHINDI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de abril de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/5500

CVE-2019-5500

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5560 *Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 129/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 129/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 22-01-2019, CONDENATORIA siendo:

DENUNCIADO: CARLOS MIRTH CALDERÓN, N.I.F. ****8309*

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SR. CARLOS MIRTH CALDERÓN, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/5560

CVE-2019-5560

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5561 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 156/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 156/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 18/02/2019, ABSOLUTORIA siendo:

DENUNCIANTE: D. WOUTER DOMINIEK J. VANKEIRSBILCK, DOCUMENTO EXTRANJERO Nº *****660846

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al señor WOUTER DOMINIEK J. VANKEIRSBILCK actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

2019/5561

CVE-2019-5561

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5562 *Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 103/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 103/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 4-03-2019, ABSOLUTORIA siendo:

DENUNCIADO: D. CARLOS REYZO MIRTH CALDERÓN, N.I.F. ****8309*

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a D. CARLOS REYZO MIRTH CALDERÓN actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

[2019/5562](#)

CVE-2019-5562

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5563 *Notificación de sentencia en juicio inmediato sobre delitos leves 1249/2018.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1249/2018 se ha dictado sentencia, con fecha 28-01-2019, CONDENATORIA siendo:

DENUNCIADO: ZAIRA MATE SANCHO, N.I.F. ****6840*

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos a SRA. ZAIRA MATE SANCHO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

[2019/5563](#)

CVE-2019-5563

MIÉRCOLES, 19 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 117

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5564 *Notificación de sentencia en juicio sobre delitos leves 388/2019.*

Don Javier González Pereda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 1 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 388/2019 se ha dictado sentencia, con fecha 08/04/2019, CONDENATORIA siendo:

DENUNCIADO: JOSÉ MANUEL PEÓN LÓPEZ, N.I.F. ****1568*

Cuyo texto íntegro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme ya que, contra ella puede interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a partir del siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación por edictos al señor JOSÉ MANUEL PEÓN LÓPEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de junio de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Javier González Pereda.

[2019/5564](#)

CVE-2019-5564